

sentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 22 y 24 del expresado Reglamento;

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto de 29 de marzo de 1962 y Orden de 26 de febrero de 1963 para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A».

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo séptimo del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas Privadas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A» a «Viajes Orange, S. A.», con casa central en Castellón de la Plana, Trinidad, 85, con el número 157 de orden, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto de 29 de marzo de 1962, Reglamento de 26 de febrero de 1963 y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1966.—P. D., García Rodríguez Acosta.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

ORDEN de 22 de julio de 1966 por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «B» a «Viajes Campeador», como intermediaria entre «Viajes Lugar, S. A.», y el público.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de doña Carmen Martínez Aldaiturriaga, en solicitud de autorización para ejercer la actividad correspondiente a las Agencias

de Viajes y consiguiente otorgamiento del oportuno título-licencia del Grupo «B», y

Resultando que a la solicitud deducida con fecha 10 de febrero de 1966 se acompañó la documentación que previene el artículo 21 del Reglamento, aprobado por Orden ministerial de 26 de febrero de 1963, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 22 y 24 del expresado Reglamento;

Considerando que en la Empresa «Viajes Campeador», propiedad del solicitante, concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto de 29 de marzo de 1962 y Orden de 26 de febrero de 1963, para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo «B».

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo séptimo del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas Privadas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo «B», con el número 139 de orden, a la Empresa propiedad de doña Carmen Martínez Aldaiturriaga, bajo la denominación de «Viajes Campeador», con casa central en Burgos, Lain Calvo, 20, como intermediaria entre la Agencia del Grupo «A», «Viajes Lugar, S. A.», título-licencia número 20 de orden, y el público, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden, con sujeción a los preceptos del Decreto de 29 de marzo de 1962, Reglamento de 26 de febrero de 1963 y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1966.—P. D., García Rodríguez Acosta.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BRIVIESCA

Don Juan Bautista Pardo García, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Briviesca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de don Manuel Loren Loren, que en el mes de julio de mil novecientos treinta y seis se ausentó de Terminón (Burgos) a su provincia natal, Pontevedra no teniendo noticias del mismo desde entonces, habiéndose instado dicha declaración por el Procurador don Alberto Martínez Benito, en representación de doña Sebastiana Alonso Tortajada, esposa del ausente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en la ciudad de Briviesca a catorce de junio de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Juan Bautista Pardo García.—El Secretario, G. Buigues.—3.773-E. y 2.ª 13-8-1966

MADRID

Por el presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia número catorce de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan a nombre de don Joaquín Vilamala Musté contra don Francisco Sánchez Ungueti, sobre reclamación de cantidad, hoy ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días por lo menos y precio de

quinientas mil pesetas cada uno, los dos pisos siguientes:

Piso primero, seis de la planta séptima de la casa sita en Madrid, número doscientos dos de la calle de Bravo Murillo. Dicho piso ocupa una superficie de setenta y cinco metros setenta y seis centímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, pasillo, varias habitaciones, cuarto de baño y cocina. Linda: frente o vestíbulo general de distribución en planta o rellano de escalera, entrando, patio de manzana, al que tiene un balcón terraza y un hueco; izquierda, vivienda número cinco y fondo con medianería de la finca número doscientos cuatro de la calle de Bravo Murillo, al que tiene tres huecos. Su cuota en el condominio es de cero enteros setenta y una centésima por ciento.

Piso número cinco de la planta segunda de la casa en Madrid y su calle de Bravo Murillo, número doscientos dos. Dicho piso está situado en la planta segunda, contando la baja, se destina a vivienda y consta de vestíbulo, pasillo, varias habitaciones, cocina y cuarto de baño. Ocupa una superficie aproximada de setenta y cuatro metros ochenta decímetros cuadrados y linda: por su frente, con vestíbulo general de distribución, planta y vivienda número cuatro; derecha, vestíbulo general de distribución, planta y vivienda número cuatro, digo seis; izquierda, calle de Bravo Murillo, a la que tiene tres huecos de ventana y fondo, vivienda número seis. Su cuota en el condominio es de un entero veinte centésimas.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar en el local de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital, se ha señalado el día catorce de septiembre próximo, a las doce horas de su mañana,

anunciándose por medio del presente y previniéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento por lo menos del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresados tipos, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero. Que los títulos han sido suplido por certificación del Registro y se hallarán de manifiesto con los autos en Secretaría para su examen por el licitador que le interese, debiendo de conformarse con ellos, sin que tenga derecho a exigir ningunos otros. Y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor—si los hubiere—continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a cinco de agosto de mil novecientos sesenta y seis.—El Magistrado, Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).—5.820-C.

SEVILLA

Don Ricardo Alvarez Abundancia, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta capital.

En virtud del presente hago saber: Que por providencia de hoy, dictada en los autos ejecutivos que se siguen a instancia de doña Mercedes Sánchez-Escariche Díaz, asistida de su marido, contra doña Setefilla López Carmona y otra, he acordado proceder por término de veinte días, tipo de su aprecio y demás trámites de